

SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez la presente acción de tutela, informando que ha correspondido por reparto, conocer el presente proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS** interpuesta por la señora **NATHALIA MEJIA VICTORIA**, en contra del señor **MARIO MEJIA RINCON**. Sírvase Proveer.

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL
Radicación: 2022-00054-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 272
Jamundí, Ocho (08) de Febrero de Dos Mil Veintidos (2022)

Dentro del presente proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS** instaurado por por **NATHALIA MEJIA VICTORIA**, en contra del señor **MARIO MEJIA RINCON**, una vez revisado el mismo se observa este despacho que no es competente de conformidad con el numeral 6 del artículo 397 del Código General del Proceso, establece:

“Las peticiones de incremento, disminución y exoneración de alimentos se tramitaran ante el mismo juez y el mismo expediente y se decidirán en audiencia, previa citación a la parte contraria.”

De la norma transcrita y una vez revisada las actuaciones dentro del presente proceso se observa que el 18 de Noviembre de 2019, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Jamundi, le correspondió la audiencia mediante la cual se fijó cuota alimentaria, por lo cual, en este orden de ideas el competente para conocer de la ejecución del mismo es el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Jamundi.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENASE remitir el presente proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS** instaurado por **NATHALIA MEJIA VICTORIA**, en contra del señor **MARIO MEJIA RINCON**, por falta de competencia, al **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE JAMUNDI (VALLE)**.

SEGUNDO: ORDENASE la cancelación de su radicación y háganse las anotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

SONIA ORTIZ CAICEDO
Rad. 2022-00054-00

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE JAMUNDÍ
En estado No. 019 de hoy notifique el auto anterior.
Jamundí, 09 DE FEBRERO DE 2022.
La secretaria,
ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Estefany

Firmado Por:

Sonia Ortiz Caicedo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal

Jamundi - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e43c163392ebd1ea7b88b6db8ad0da7591cf9fd531188ec301783ee7ea04c67**
Documento generado en 08/02/2022 01:50:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>